



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**  
**PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo del 2022.

**VISTO:**

El Oficio Múltiple n.º 0030-2022-TP/DE/UZ-AYACUCHO (21-Mar-2022), presentado por la Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho - Programa Trabaja Perú; Informes n.ºs 013, 017-2022-MDAACD/OPMI (20-Abr y 03-May-2022), presentado por la Responsable de la OPMI; Oficio n.º 234-2022-EF/63.04 (28-Abr-2022), presentado por el Director General del Programa Multianual de Inversiones; Informe n.º 137-2022-MDAACD/GPP-JIU (23-May-2022), presentada por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas presupuestales, 3.1. (f) Coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con las Unidades Ejecutoras de Inversión para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos para el financiamiento de las inversiones; tomando también como base legal la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe n.º 017-2022-MDAACD/OPMI (03-May-2022), la Responsable de la OPMI, informa que en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se solicitó a la DGPMI el retiro de inversiones del Formato n.º 09 Registro de Cierre de Inversiones de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, de los siguientes proyectos:

N.º	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MONTO VIABILIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	EJECUTADO	DEVOLUCIÓN	SALDO POR DEVOLVER	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	FORMATO N.º DE CIERRE DE INVERSIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN
19	2276308	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO DE BRISAS DEL MIRADOR, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	417,253.74	436,586.00	416,684.12	13,660.05	6,935.05	R.A.N.º 248-2018-MDAACD	SI	2015
15	2313817	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN JR. BOLOGNESI, PASAJE S/N Y PROLONGACIÓN TARAPACA BARRIO CONCHOPATA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	438,087.59	486,482.73	442,408.34	32,208.98	11,984.40	R.A.N.º 177-2018-MDAACD	SI	2017





24  
05  
22



25  
05  
22



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MDAACD/A.**

Dichos proyectos de inversión fueron ejecutados con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú los cuales fueron observados generando saldos por devolución, dichos proyectos cuentan con una ejecución física del 100 % y resolución de liquidación sin embargo existen pagos pendientes, sustentados con documentaciones adjuntas. Asimismo informa que con Oficio n.° 234-2022-EF/63.04 (28-Abr-2022), presentado por el Director General del Programa Multianual de Inversiones, se informa a la Municipalidad que se ha procedido con el retiro del Formato de Registro de Cierre F9 de los CUI n.° 2276308 y 2313917, en tal sentido se solicita proceder con la habilitación presupuestal y pago respectivo en cumplimiento al cronograma de presentación de fichas técnicas al Programa Trabaja Perú solicita la devolución respectivo;

Que, con Informe n.° 137-2022-MDAACD/GPP-JIU (23-May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión; por lo que recomienda aprobar la propuesta de la modificación presupuestal a nivel de proyectos de inversión, cuya propuesta es la siguiente:

**Habilitación a la meta:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
0062: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO DE BRISAS DEL MIRADOR, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" CUI N.° 2276308	18	9,935.05
0063 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN JR. BOLOGNESI, PASAJE S/N, Y PROLONGACIÓN TARAPACA BARRIO CONCHOPATA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA - YACUCHO" CUI N.° 2313917	18	11,864.40
<b>TOTAL</b>		<b>21,799.45</b>

**Anulación de la siguiente meta:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
0028: ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN	18	21,799.45
<b>TOTAL</b>		<b>21,799.45</b>

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

**HABILITACION A LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
0062: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO DE BRISAS DEL MIRADOR, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" CUI N.° 2276308	18	9,935.05
0063 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN JR. BOLOGNESI, PASAJE S/N, Y PROLONGACIÓN TARAPACA BARRIO CONCHOPATA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA - YACUCHO" CUI N.° 2313917	18	11,864.40
<b>TOTAL</b>		<b>21,799.45</b>

**ANULACIONES DE SIGUIENTE META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
0028: ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN	18	21,799.45
<b>TOTAL</b>		<b>21,799.45</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MDAACD/A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
Germán González Huamán  
ALCALDE (E)



- DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
  - GM (01)
  - GPP (01) ✓
  - GDUIP (01) ✓
  - DPMI (01)
  - Archivo (01)
  - C.c.
  - GMQ/SG